

Procurador } Tratose de nombrar Cavallero Procurador General
General. } con arreglo al mandado ultimamente por el Consejo
en este asunto; y de una conformidad, nombro la Ciudad
del señor Maguín Cano que lo es; y acordó se otore
que el Poder correspondiente, y se executó en la forma

Poder }
} Seanotario como Nos Justicia y Revimiento de
esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia puntos en nos
Ayuntamiento como lo habemos de uso y costumbre para
confesar y resolver quanto sea conducente al servicio de
ambas Magestades y utilidad de esta Poblacion y Republi
ca, en Araver

Y Agui los nombres de los señores }
} Justicia y Cas. nos Capitulares }

Por Nos y en nombre de los demas por quienes prestamos
nos y cauzion de rato de que estarian y pasaran por lo que
aqui se contendia so expresa obligacion que hizieron de los
Propios y Renta de esta Ciudad, en su nombre damos Poder
cumplido segun por dho se requiere a el señor Maguín
Cano, General paratodo los Pleitos, Causas, y negocios